



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

LEVANTAR MEDIDA

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021

CYN/004/119/2021

SEÑOR
PAGADOR MUNDIPHARMA COLOMBIA
contador.valps@mundiapharma.com.co
LA CIUDAD

Referencia : EJECUTIVO
Demandante : GUSTAVO ADOLFO CORTES RAMIREZ C.C.16789157
Demandado : DIANA MILENA HOYOS SERNA C.C.30338966
Radicación : 76001-40-03-011-2019-00097-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto # 261 calendado 01 de febrero de 2021 Folio 96-97 C-1, dictado al proceso de la referencia, decretó: "En atención a lo comunicado por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva **se ordena remitir de manera inmediata** el proceso **Ejecutivo de Gustavo Adolfo Cortes Ramírez** contra **Diana Milena Hoyos Serna** radicación **760014003011-2019-00097-00**, en cumplimiento a los art. 564 núm 4 y 565 núm, 7 del CGP, para que sea incorporado a la **Liquidación Obligatoria** adelanta por la demandada ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, radicación **760014003033202000094-00**. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso y se dejan por cuenta del proceso de Liquidación Obligatoria adelanta por la demandada ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, radicación **760014003033202000094-00**.

Embargo de la quinta parte del salario en lo que exceda el mínimo legal, devengado por **Diana Milena Hoyos Serna C.C. 30.338.966** como empleada de Al Pharma S.A. comunicada por oficio No. 742 de 12 de marzo de 2019 del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali y en Mundipharma Colombia comunicado por Oficio No. 004-2241 de 1 de octubre de 2019 de este despacho. Se observa a las partes que la Rama Judicial NO PRESTARÁ atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios y previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

En relación con lo anterior sírvase cancelar el Embargo de la quinta parte del salario en lo que exceda el mínimo legal, devengado por **Diana Milena Hoyos Serna C.C. 30.338.966** como empleada de Mundipharma Colombia, dejando sin efecto lo comunicado mediante Oficio No. 004-2241 de 1 de octubre de 2019 de este despacho.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
qdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0883c162e8a78559b338aa299bb4eb15d6b0730b8bda956fc86c431ade3dc5fc

Documento generado en 08/03/2021 04:04:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
qdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales